



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057** con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JERMAN RODRIGUEZ**; mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° **1009-1972-00150**, con domicilio en la comunidad de Los Arroyanes, Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio.
- 2- Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **TRES MESES del 01 DE Octubre al 30 de Diciembre del año 2020;** **CLAUSULA**

SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de **lunes a Sábado de las 8:00 am a 4:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de **5,000.00 (cinco mil Lempiras exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 30 días del mes de Septiembre del año 2020.

Fredy Marcos Argueta R.
Alcalde Municipal
Contratante

Jerman Rodriguez
Contratista



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **Juan Carlos Giron Mazariago**; mayor de edad, hondureño, originario y vecino de este Municipio con tarjeta de identidad N.º **1009-1993-00498**, con domicilio en el Barrio Llano el Conejo de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Vigilante de la municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Responsabilizarle por la vigilancia del inmueble y por el equipo existente en la municipalidad, en el horario asignado de trabajo.
2. Cumplir fielmente el horario estipulado.
3. Distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones públicas, empresas privadas y a domicilio.
4. Mantenimiento y Aseo del Parque Central.
5. Apoyar la entrega de notas enviadas por: Secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
6. Acompañar en actividades que comisiona la municipalidad.
7. Encargarse de cambiar dinero de la tesorería.
8. Custodiar materiales y herramientas relacionadas con su cargo.
9. Realizar Tareas afines al puesto.



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal. **CLAUSULA QUINTA:** El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **1 MES (del 01 al 30 de Diciembre) del año 2020.** **CLAUSULA SEXTA:** En el presente Contrato Individual de Trabajo EL CONTRATISTA estará sujeto a supervisión del alcalde municipal Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a Jueves de las 8.00 am a las 5.00 pm y los días viernes de 8:00 am a 4:00 pm** **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por EL CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá. **CLAUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **5,000.00 (Cinco mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual. **CLAUSULA DECIMA:** No se reconocerá a EL CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si EL CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020.

Fredy Marcos Argueta R
Alcalde Municipal
Contratante



Juan Carlos Giron Mazariego

Contratista